

**RESOLUCIÓN N° 1342**  
**( 18 - Dic - 2020 )**

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero a la CNS para financiar los costos del proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta permanente de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el artículo 18 del Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes es un establecimiento público de orden Distrital, creado mediante el Acuerdo N° 440 de 2010 con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación, apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que referente a la administración de personal de carrera administrativa en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia se dispuso que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC por disposición legal es la Entidad responsable de la administración de la carrera administrativa, tal y como está dispuesto en los literales a), b), c), e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 que a la letra señalan:

*“a). Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;*

*b) Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley;*

*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento;*

*(....)*

**RESOLUCIÓN N° 1342**  
**( 18 - Dic - 2020 )**

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero a la CNS para financiar los costos del proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta permanente de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia;*

*(...)*”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC, definió en la Circular N° 5 con radicado N° 20161000000057 del veintidós (22) de septiembre de 2016, en el numeral 3, dispuso que las entidades a través del aplicativo SIMO dispuesta en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) deben informar a la CNSC de las vacantes definitivas que correspondan a los empleos de carrera para la conformación de la Oferta Pública de empleos-OPEC, con el fin de centralizar la gestión de los concursos abiertos de méritos.

Que en la Circular *ibidem* también se estableció que “(...) es deber de las entidades destinatarias de esta circular, en cabeza de sus representantes legales o quien haga sus veces, apropiarse en sus presupuestos los recursos para cubrir los costos y realización de sus respectivas convocatorias, (...)”; y en el numeral 5 de la citada circular, se estableció la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) como valor estimado por empleo vacante a proveer. Igualmente precisó que “(...) el saldo definitivo a pagar por parte de las entidades se establecerá una vez que se haya recaudado el valor total de los derechos de participación de los aspirantes de la respectiva convocatoria, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.”

Que en virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 y la Circular de la CNSC N° 5 con radicado 20161000000057 de 2016, el Instituto Distrital para las Artes -Idartes, realizó el reporte de cinco (5) empleos, con cinco (5) vacantes definitivas de su planta de personal de la OPEC, en el aplicativo SIMO de la CNSC, con el número 251408120 y teniendo en cuenta el valor dispuesto por empleo vacante en la citada circular, se estimó en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.500.000), para financiar el proceso de selección, para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta permanente de personal de la Entidad.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4760 del veintitrés (23) de noviembre de 2020, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.500.000) con el objeto de “*Amparar pago costos Convocatoria Distrito 4 que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil*”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió la Resolución N° 12176 del quince (15) de diciembre de 2020 “*Por la cual se dispone el recaudo de unos recursos del INSTITUTO DISTRITAL PARA LAS ARTES - IDARTES, con NIT 900413030, para financiar los costos que le corresponden del Proceso de Selección para proveer los empleos vacantes de su planta de personal*” y en el artículo primero señaló: “**Disponer** el recaudo de los recursos apropiados por el Instituto Distrital para las Artes -IDARTES-, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE.**, para financiar los costos que le corresponden para realizar el proceso de

**RESOLUCIÓN N° 1342**  
**( 18 - Dic - 2020 )**

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero a la CNS para financiar los costos del proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta permanente de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

*selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de su planta de personal.”*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes pagará a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la suma DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE, a la cuenta de ahorros N° 066-10023-1 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de acuerdo con la información contenida en la Resolución N° 12176 del quince (15) de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE, por concepto de financiación de costos del proceso de selección para proveer por mérito y ascenso las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa correspondientes a cinco (5) empleos que se encuentran en vacancia definitiva dentro de la planta permanente de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, realizar el pago estipulado en el artículo primero de esta resolución, en la Cuenta de Ahorros N° 066-10023-1 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4760 del veintitrés (23) de noviembre de 2020

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030301	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	17.500.000
			Total	17.500.000

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, realice el respectivo pago, deberá, enviar copia de esta a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, ubicada en la Carrera 16 N° 96 – 64, Piso 7, Barrio Chicó Norte - Bogotá D.C. y al correo electrónico [convenios@cns.gov.co](mailto:convenios@cns.gov.co), en cumplimiento del párrafo del artículo segundo de la Resolución N° 12176 de 2020 expedida por la CNSC.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1342**  
( 18 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero a la CNS para financiar los costos del proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta permanente de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, Tesorería y Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web y la intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 18 - Dic - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Leidy Viviana Acuña Ballén – Contratista – Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz –Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	